



PROCEDIMIENTO ABIERTO 8/2019

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

1º- Visto el expediente de referencia, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARMARIOS DISPENSADORES KARDEX Y PYXIS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA**

2º- Visto que el Importe de licitación asciende a CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS //171.300,00 €// IVA EXCLUIDO, desglosado en (B.I.; //171.300,00 €//; IVA 21% //35.973,00 €//, IMPORTE TOTAL: //207.273,00 €//), con cargo a la aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305, con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE IVA INCLUIDO
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-01-2019 a 31-12-2019	23.196,00 €	4.871,16 €	28.067,16 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-01-2020 a 31-12-2020	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-01-2021 a 31-12-2021	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-01-2022 a 31-12-2022	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
Presupuesto Total		171.300,00 €	35.973,00 €	207.273,00 €

3º- Visto que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas, contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP.

4º- Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19/11/2018, reunida para, proceder al examen del informe de la documentación técnica, elaborado por el técnico competente y la apertura del sobre nº 3 (documentación técnica (Criterios objetivos) y Proposición económica) correspondiente a las proposiciones presentadas y elevación de la propuesta de adjudicación.

La valoración de las ofertas se ha efectuado de acuerdo con los criterios de adjudicación que venían establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que son:

Orden 1: Se valorara la memoria del Servicio a realizar, con una describirá de forma general, del alcance de los planes de mantenimiento a realizar, tanto conductivo, preventivo, correctivo, predictivo y técnico legal, con el siguiente desglose de puntuación:

- a. Descripción de cómo se van a realizar los mantenimientos predictivos: 10 Puntos
- b. Descripción de los equipos a utilizar para los mantenimientos correctivos: 10 Puntos.
- c. Planificación por grupos de equipos de los mantenimientos técnico legales a realizar y la periodicidad de los mismos: 5 Puntos

Orden 2: Precio: 60 puntos.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será: Regla de tres Inversa:

$$V = P \text{ min.} * 60 \text{ puntos} / P$$



La puntuación técnica obtenida por la empresa es la siguiente:

LICITADOR	1a	1b	1c	TOTAL 1
GRIFOLS MOVACO, S.A.	10,00	10,00	5,00	25,00

La apertura de la documentación técnica (criterios adjudicación ponderables automáticamente) y de la Proposición económica presentada por la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A. fue de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS //171.300,00 €// IVA EXCLUIDO, desglosado en (B.I.; //171.300,00 €//; IVA 21% //35.973,00 €//, IMPORTE TOTAL: //207.273,00 €//).

La valoración final obtenida por la empresa licitadora que ha resultado valida, de acuerdo con los criterios es la siguiente:

LICITADORES	1	2	TOTAL
GRIFOLS MOVACO, S.A.	25,00	75,00	100,00

5º- A la vista puntuaciones la Mesa de contratación acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del presente expediente a favor de la empresa GRIFOLS MOVACO, S.A con CIF: A58426008 por importe de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS //171.300,00 €// IVA EXCLUIDO, desglosado en (B.I.; //171.300,00 €//; IVA 21% //35.973,00 €//, IMPORTE TOTAL: //207.273,00 €//)

6º- Considerando que en el Expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, gasto que comporta y convocatoria para la presentación de ofertas que establecen los artículos 117 y 135 de LCSP.

7º- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 150.2 de LCSP, que dispone que la mesa de contratación procederá a requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

8º- Resultando que por la mencionada empresa adjudicataria, en el plazo legal establecido ha procedido a presentar la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva por importe de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS //8.565,00 €//

9º- Resultando que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites establecidos en los art. 156 y siguientes de la LCSP.

10º- En virtud de lo dispuesto en los art. 158 y 159 de la LCSP y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8.343 de 20/07/2018), en relación con la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 8317 de 14/06/2018)



RESOLVEMOS

PRIMERO.- AJUSTAR las anualidades correspondientes a este contrato de tal modo que manteniendo el plazo de ejecución del mismo, 48 meses desde la firma del contrato, se modifique el importe de las correspondientes anualidades debido al deslizamiento de la mensualidad de diciembre al mes posterior, quedando después de este reajuste del siguiente modo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE IVA INCLUIDO
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-01-2019 a 30-11-2019	19.082,00 €	4.007,22 €	23.089,22 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2019 a 30-11-2020	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2020 a 30-11-2021	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2021 a 30-11-2022	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2022 a 31-12-2022	4.114,00 €	863,94 €	4.977,94 €
Presupuesto Total		171.300,00 €	35.973,00 €	207.273,00 €

SEGUNDO.- Adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARMARIOS DISPENSADORES KARDEX Y PYXIS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – ARNAU DE VILANOVA- LLÍRIA a la empresa **GRIFOLS MOVACO, S.A** con **CIF: A58426008** por un por importe de CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS //171.300,00 €// IVA EXCLUIDO, desglosado en (B.I.; //171.300,00 €//; IVA 21% //35.973,00 €//, IMPORTE TOTAL: //207.273,00 €//), con cargo a la aplicación presupuestaria 10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305, con el siguiente desglose de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE IVA INCLUIDO
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-01-2019 a 30-11-2019	19.082,00 €	4.007,22 €	23.089,22 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2019 a 30-11-2020	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2020 a 30-11-2021	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2021 a 30-11-2022	49.368,00 €	10.367,28 €	59.735,28 €
10 02 91 0501 4.1.2.22 2 21305	01-12-2022 a 31-12-2022	4.114,00 €	863,94 €	4.977,94 €
Presupuesto Total		171.300,00 €	35.973,00 €	207.273,00 €

SEGUNDO.- Que se proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, el recurso especial regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al que se remita la presente la misma, siendo competente para resolverlo el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES; o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Valencia, a **05 DIC. 2018**

P.R.Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 11/06/2018 (DOGV 8317 de 14/06/2018)

LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA
DIRECTORA ENFERMERIA DEPARTAMENTO ARNAU-LLÍRIA

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo.: María Jesús Arilla Morell

Fdo.: Cueva Santa Pedro García

DEPARTAMENT DE SALUT DE VALÈNCIA ARNAU DE VILANOVA - LLÍRIA
Sant Climent, 12 · 46015 València · Telèfon 961-976000